



## RESOLUCIÓN 31/10/2023, DEL DIRECTOR, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL INSTITUTO CERVANTES

En el artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El IC participa en el PRTR como entidad ejecutora de manera parcial en la componente C11 en el proyecto Identidad Digital Biométrica para el Instituto Cervantes y en la componente C19 y en el proyecto Plan Digital para la Enseñanza de la Lengua y la Cultura Española en el Exterior.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, “toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”. Por ello, el director del Instituto Cervantes aprobó el Plan de Medidas Antifraude mediante Resolución 30/12/2021 y que fue ratificado por el Consejo de Administración.

Con posterioridad, la Secretaria General designó a la Comisión Antifraude como órgano responsable de la supervisión, coordinación y gestión del presente Plan de Medidas Antifraude.

Con el fin de atender la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que regula la protección de aquellas personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Instituto Cervantes ha implementado un sistema interno de información en el que tanto empleados y personal del Instituto Cervantes como otros terceros relacionados con la institución —con un carácter preferente e integrador de las denuncias e informaciones recibidas —puedan informar o denunciar de forma totalmente confidencial o anónima las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.



CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F

Por otro lado, el anteproyecto de informe de fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del PRTR del Tribunal de Cuentas indica algunas recomendaciones que deben contener los planes de medidas antifraude.

Atendiendo a todo el anterior, el Plan de Medidas Antifraude debe actualizarse.

Por ello, y a propuesta de la Comisión Antifraude,

#### RESUELVO

1. Aprobar la actualización del Plan de Medidas Antifraude que se adjunta a continuación como anejo a esta Resolución.
2. Presentar en la próxima reunión del Consejo de Administración del Instituto Cervantes dicho Plan de Medidas Antifraude para su ratificación.

Firmado electrónicamente,  
Luis García Montero  
Director



**CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F**



# PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL INSTITUTO CERVANTES



**Anejo a la Resolución 31/10/2023, del Director, por la que se modifica el  
Plan de Medidas Antifraude del IC**



**CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F**

## ÍNDICE

- 1.- Contexto del Instituto Cervantes
- 2.- Organigrama, roles y responsabilidades
- 3.- Comisión Antifraude
- 4.- Análisis y evaluación del riesgo de fraude
- 5.- Medidas destinadas a garantizar la gestión de los riesgos de fraude
- 6.- Formación
- 7.- Régimen disciplinario
- 8.- Comunicación del Plan de Medidas Antifraude
- 9.- Revisión, registro y aprobación del Plan de Medidas Antifraude
- 10.- Control de cambios



**CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F**

## 1. CONTEXTO DEL INSTITUTO CERVANTES

El Instituto Cervantes (IC) es la institución pública creada por España en 1991 para promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior. Tiene como valores establecidos, entre otros, los siguientes:

- Autonomía e independencia sobre la base de valores de responsabilidad pública y competencia profesional.
- Innovación, calidad y mejora continua, e incorporación de todas las potencialidades que permitan las nuevas tecnologías.
- Promoción de los valores de la cultura española en torno a la democracia, la multiculturalidad, la inclusión y el plurilingüismo.
- Incidir en la responsabilidad social, poniendo el acento en la defensa y reconocimiento de los derechos humanos, así como en la protección de las minorías y la promoción de la igualdad de género.

El Instituto Cervantes se encuentra en un proceso de Transformación Digital para incorporar nuevas tecnologías y modernizar las actuales. Este proceso se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU para estimular la recuperación económica y la reparación de los daños causados por la pandemia de COVID19. Estos fondos tienen que servir para avanzar hacia una Unión Europea más ecológica, más digital y más resiliente ante los cambios y retos futuros.

El programa contempla dos instrumentos financieros:

- El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es la pieza central. Dotado con 672.500 millones de euros para la realización de reformas e inversiones públicas, el MRR facilita transferencias directas (no reembolsables) y préstamos a los estados miembros, vinculados a la consecución de resultados.
- La ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) es la otra iniciativa, dotada con 47.500 millones de euros, que continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de la crisis, y se ejecuta a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

Para acceder al MRR, que asignaba a España hasta 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026, el Estado tuvo que presentar un plan donde definía los programas de actuación previstos y la estrategia para afrontar sus retos específicos.

Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Consejo de la UE el 13 de julio de 2021, recoge el conjunto de inversiones que se realizarán, y el programa de reformas estructurales y legislativas previstas.



El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera, obliga a los estados miembros a incluir, en los planes de recuperación y resiliencia que presenten, el diseño de un sistema que contemple medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la UE, incluyendo la prevención, detección y corrección de los conflictos de interés, la corrupción y el fraude en la utilización de los fondos otorgados.

En desarrollo de este mandato, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del PRTR, establece que:

[...] toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR tendrá que disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, con respecto a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. (art. 6.1)

A nivel nacional, nos encontramos con el Código penal español, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. Adicionalmente, el Instituto Cervantes se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y es de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Instituto Cervantes participa en el PRTR a través de 8 inversiones, sin perjuicio de poder verse ampliado. Cada inversión será llevada a cabo en proyectos y líneas de acción traducidas en contratos.

En este sentido, el **Instituto Cervantes aprobó el Plan de Medidas Antifraude (Resolución 30/12/2021)** para dar respuesta a los requisitos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo del Plan es garantizar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Todas las medidas que se aprueben en el marco de este Plan se consideran eficaces y proporcionadas teniendo en cuenta los riesgos identificados.

La obligación de desarrollar un Plan de Medidas Antifraude como herramienta para planificar las actuaciones para prevenir, detectar y responder a los riesgos de corrupción y fraude en la gestión de los fondos del PRTR es considerada por parte del Instituto Cervantes como una excelente oportunidad para incorporar un sistema de gestión de estos riesgos en la institución.



El Plan de Medidas del Instituto Cervantes se complementa con la aprobación de un Código Ético que recoge sus principios éticos y de conducta, así como una Política de lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, que expresa la **tolerancia cero frente a este tipo de conductas** por parte de la institución. Adicionalmente, el Instituto Cervantes regula en su Código Ético la aceptación y el ofrecimiento de obsequios e invitaciones en el seno de la institución.

A continuación, se definen algunos conceptos de especial relevancia para la comprensión del presente Plan de Medidas Antifraude:

- **Riesgos de corrupción;** es decir, la posibilidad de que alguien abuse en beneficio propio directo o indirecto, presente o futuro.
  
- **Riesgos de fraude;** de acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) el fraude es la posibilidad de cualquier acción u omisión intencionada (en materia de gasto) relativa a:
  - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes de la Unión Europea.
  - El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
  - El desvío de los fondos con finalidades diferentes de aquellas para las cuales fueron concebidos en un principio.
  
- **Conflictos de intereses;** el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe CI «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». En la orden HFP/55/2023, de 24 de enero se regula el análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, basándose en la herramienta MINERVA.
  
- **Doble financiación;** el artículo 188 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 anteriormente citado, establece expresamente la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.



En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

El presente Plan de Medidas Antifraude, así como las distintas políticas y procedimientos que lo integran son de obligado cumplimiento para todos los miembros del Instituto Cervantes. Asimismo, lo estará el personal de los medios propios, en el caso de que algunas de estas tareas se realizaran mediante encargo. Cualquier incumplimiento será sancionado de conformidad con la normativa interna del Instituto Cervantes y con la normativa legal de aplicación.

Las medidas adoptadas por el Instituto Cervantes para el cumplimiento de este Plan se informarán al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en los términos que éste determine.

## 2. ORGANIGRAMA, ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se presenta el organigrama de la institución:

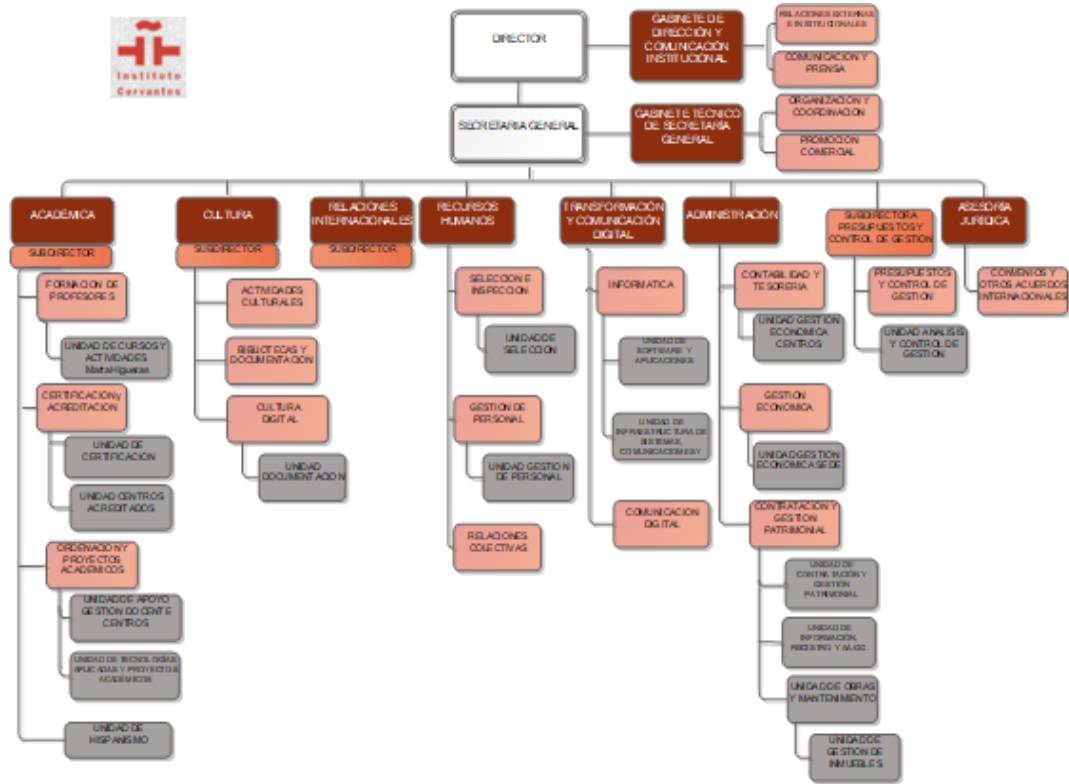


CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F






En relación con el equipo que participa en la gestión, control y pago de proyectos subvencionados a través de los fondos Next Generation EU, el Instituto Cervantes identifica, en cada proyecto, a los participantes correspondientes, elaborando un listado con su identificación, el cargo que desempeñan en la institución o si es personal externo. El listado comprende una ficha como se muestra a continuación, por cada uno de los participantes:

Proyecto	<i>*Referencia del expediente/proyecto</i>
Nombre	<i>*Nombre y apellidos del responsable</i>
Cargo y área	<i>*Departamento al que pertenece y cargo que desempeña</i>
Funciones	<i>*Funciones asignadas en el marco del PRTR</i>
Interno/externo	<i>*Indicar si se trata de personal interno o externo</i>

Teniendo en cuenta los recursos existentes en el Instituto Cervantes, la dirección centra sus esfuerzos para garantizar que el presente Plan de Medidas Antifraude disponga de los recursos humanos suficientes y que estos cuenten con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles, con el objetivo de garantizar su óptimo cumplimiento.



**CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F**

Además, en relación con cada uno de los proyectos que se gestionen en el marco del presente plan, el Instituto Cervantes exige que exista una segregación entre las funciones de las personas que conforman el equipo de trabajo, al objeto de garantizar que no puedan dar lugar a conductas fraudulentas en relación con la gestión de los fondos Next Generation EU, y tratar de prevenir cualquier tipo de conflicto de intereses.

Todos los empleados del Instituto Cervantes tienen la obligación de informar sobre cualquier deficiencia existente para el desempeño eficaz de sus funciones, así como cualquier irregularidad sobre la que tengan conocimiento en relación con el fraude, la corrupción y la prevención del conflicto de intereses.

Con el fin de atender la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que regula la protección de aquellas personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Instituto Cervantes ha implementado un sistema interno de información en el que tanto empleados y personal del Instituto Cervantes como otros terceros relacionados con la institución —con un carácter preferente e integrador de las denuncias e informaciones recibidas —puedan informar o denunciar de forma totalmente confidencial o anónima las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Este sistema interno de información incorpora el canal de consulta y alerta de la Comisión Ética.



**CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F**

### 3. COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL INSTITUTO CERVANTES

La Comisión Antifraude es el órgano, designado por la Secretaria General, responsable de la supervisión, coordinación y gestión del presente Plan de Medidas Antifraude.

Las funciones de la Comisión Antifraude son las siguientes:

- Revisar periódicamente, a intervalos planificados, el funcionamiento de los controles internos destinados a garantizar la gestión de los riesgos de fraude.
- Revisión de cualquier proceso clave de la ejecución del PRTR, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado.
- Comunicación del presente Plan de Medidas Antifraude, garantizando las comunicaciones entre los diferentes órganos que intervengan en su implementación.
- En caso de modificaciones y circunstancias que obliguen al Instituto Cervantes a revisar su Plan de Medidas Antifraude, realizar los cambios que sean necesarios en dicho documento, otorgándole una nueva versión e identificando los cambios realizados con respecto a la anterior versión.
- Llevar el registro y custodia de la documentación relacionada con el Plan de Medidas Antifraude.
- Elaborar un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las medidas del Plan, sus principales resultados y las recomendaciones de revisión, en caso necesario.
- Evaluar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de interés o doble financiación para decidir su remisión a los órganos competentes y el seguimiento de los mismos.
- Velar por informar al personal de los departamentos oportunos de las comunicaciones que deban realizarse en relación con el Plan.
- Impulsar la incorporación de cursos específicos sobre la materia en el Plan de Formación del Organismo.

Composición de la Comisión Antifraude:

Presidencia: La Secretaria General

Los siguientes vocales:

- La persona titular de Dirección de Administración.
- Un representante de cada dirección que ejecuta proyectos financiados con fondos del MRR.
- Un representante de la Mesa de Contratación
- Un representante de la Subdirección de Presupuestos y Control de Gestión
- Secretaría: la persona titular del Gabinete Técnico de Secretaría General



#### 4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

De acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, el Instituto Cervantes ha establecido un marco que garantice que se realiza un ejercicio de gestión de riesgos apropiado. En este contexto, se dispone de una metodología específica para el análisis y evaluación de riesgos relacionados con la ejecución de proyectos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La estrategia de gestión de riesgos del Instituto Cervantes se apoya tanto en el empleo de catálogos de buenas prácticas como en la necesidad de anticipación a nuevos factores de riesgo, cada vez más sofisticados y atípicos, en un entorno socioeconómico en continua evolución.

Para realizar el análisis y evaluación de riesgos de fraude se utilizará el Excel de “Matriz de riesgos de fraude” para cada uno de los proyectos que vaya a desarrollar el Instituto Cervantes, de acuerdo con la normativa vigente, en especial la Orden HFP 55/2023, relativa al análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente el procedimiento establecido por el Instituto Cervantes es el siguiente:

##### Fase 1: Clasificación de los riesgos.

En primer lugar, se buscan y describen los riesgos atendiendo a las circunstancias específicas de la institución (los tipos de contratos que se impulsan y se gestionan, los mercados en los que contrata o cómo están organizados los procesos de trabajo internos: recursos humanos, gestión económica-presupuestaria, ...), etc. Y se clasifican los diferentes tipos de riesgos clave de la ejecución del PRTR (incluido el análisis del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses). Para ellos, se segregan las diversas áreas de actividad, atendiendo tanto a las amenazas procedentes del entorno o de carácter externo, como al riesgo operacional o de gestión.

##### Fase 2: Evaluación del riesgo inicial (determinación del riesgo inherente).

Una vez identificados los riesgos de fraude asociados a los distintos procesos, la evaluación se realizará mediante el impacto y la probabilidad: las consecuencias de materialización del riesgo identificado y la probabilidad de que éste ocurra, respectivamente.

Las consecuencias de materialización del riesgo de fraude guardan relación con la trascendencia y la magnitud del posible quebranto, en tanto que la probabilidad de ocurrencia del riesgo trata de medir la frecuencia con que podrían llegar a producirse los eventos desfavorables.

En ambos casos es necesario combinar herramientas cuantitativas, si hay evidencias históricas disponibles, junto a estrategias de análisis cualitativo y juicios subjetivos, en caso contrario.



### Fase 3: Evaluación de los sistemas de control interno (estimación del riesgo residual).

Una vez determinado el nivel de riesgo inherente (fruto de la combinación entre el impacto y la probabilidad de que se materialice el riesgo de fraude), se considerarán las medidas ya existentes, con objeto de obtener la valoración ajustada al control interno y estimar el riesgo residual.

### Fase 4: Definición e implementación del Plan de Acción para mitigar el riesgo de fraude.

En caso de que el riesgo residual no sea aceptable, se procederá a elaborar un Plan de Acción de mitigación del riesgo de fraude, en el que se determinarán actuaciones a realizar para minimizar el riesgo identificado, especificando, para cada una de ellas, el calendario para su aplicación, el responsable y los recursos necesarios para su ejecución.

### Fase 5: Evaluación del riesgo final.

Una vez definido este Plan de Acción, se procederá a la cuantificación del efecto de la implementación de las actuaciones propuestas por el Plan de Acción del Riesgo con objeto de valorar si el nivel de riesgo final se considera aceptable o no relevante.

### Fase 6: Revisión y seguimiento del Análisis de Riesgos.

El análisis de riesgos se revisará de forma periódica, a intervalos planificados (con carácter anual o bienal en función del riesgo de fraude identificado en el análisis de riesgos y, en todo caso, cuando exista un expediente de investigación por un caso de fraude o cuando haya cambios relevantes en el contexto del Instituto Cervantes en relación con el presente Plan de Medidas Antifraude), iniciando la realización de un nuevo ciclo del protocolo de actuación de análisis de riesgos.

La finalidad del sistema propuesto es valorar la efectividad de todas las medidas preventivas y acotar el nivel de riesgo de fraude soportado dentro de los objetivos estratégicos marcados por la organización, utilizando para ello los medios puestos a disposición de la manera más eficiente y que permite a la alta dirección supervisar y tomar decisiones en base a datos objetivos.

## 5. MEDIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE FRAUDE

El Instituto Cervantes se fija como objetivo la generación de políticas, procedimientos y acciones eficaces contra el fraude, que recojan medidas proporcionales a los posibles riesgos, en términos de costes de implementación. La estrategia de actuación del Instituto Cervantes se estructurará a partir de los siguientes cuatro ámbitos básicos que constituyen el ciclo de la lucha contra el fraude, con el fin de reducir su aparición al mínimo posible:



- a) Prevención
- b) Detección
- c) Corrección
- d) Persecución

Como primer paso, el Instituto Cervantes ha procedido a autoevaluar su vulnerabilidad a los riesgos de fraude, teniendo en cuenta la situación de partida y los controles existentes, teniendo en cuenta el modelo de cuestionario de autoevaluación incluido en el Anejo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021.

Dicho cuestionario de autoevaluación será cumplimentado anualmente, si bien podrá repetirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen, como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

Las medidas y compromisos que el Instituto Cervantes establece para la lucha contra el fraude son las siguientes:

#### a) Medidas de Prevención

En cuanto a la importancia de la prevención y la disuasión, de cara a minimizar las oportunidades de fraude, corrupción y conflicto de intereses, el Instituto Cervantes ha hecho siempre pública su firme determinación de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos o atenten contra los presupuestos públicos, nacionales y comunitarios. Por ello, se establecen las siguientes medidas preventivas:

- Se publica una declaración institucional en forma de política antifraude que incluye una declaración de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y el conflicto de intereses. **(Política de lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses)**
- Los empleados del el Instituto Cervantes están sujetos al Código de Conducta aprobado y publicado por la institución. **(Código Ético del Instituto Cervantes)**
- Se dispone de una Política para regular la aceptación y el ofrecimiento de obsequios e invitaciones en el seno de la institución. **(Según lo indicado en el Código Ético)**
- Se dispone de un procedimiento en materia de prevención de conflicto de interés que incluye una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. **(Procedimiento de gestión del conflicto de intereses)**
- Se imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de ética y de integridad. **(según el Plan de Formación y Sensibilización)**
- El Instituto Cervantes velará para que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares **(según lo recogido en el presente PMA)**



- El Instituto Cervantes compartirá con los licitadores o contratistas recomendaciones claras o formación sobre ética, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.

#### b) Medidas de Detección:

Es preciso disponer de sistemas que permitan detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención. Para ello es preciso establecer las siguientes herramientas de detección del fraude:

- Se ha establecido el **sistema interno de información**, un canal de consulta y alerta específico en el que tanto empleados y personal del Instituto Cervantes como otros terceros relacionados con la institución puedan notificar la existencia de comportamientos sospechosos que puedan incurrir en fraude, corrupción o conflicto de intereses. Este medio de notificación está publicado en la página web del Instituto Cervantes. El sistema interno de información cumplirá con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Se podrá utilizar, cuando haya disponibilidad y si se considera pertinente a tenor de los resultados de evaluación y por causas de especial riesgo que así lo aconsejasen, bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos (data mining) o de puntuación de riesgos (ARACHNE). Se utilizará la herramienta informática MINERVA en los supuestos regulados en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- Se establecen los indicadores “de alerta” de la existencia de una posible actividad fraudulenta. Estos indicadores, adaptados al ámbito de la contratación, vienen desarrollados para mecanismos de fraude comunes y recurrentes en el ámbito de la contratación pública en el Anexo 1 del documento de la Comisión “Nota Informativa sobre Indicadores de Fraude para el FEDER, FSE y el FC” en el enlace:  
[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/cocof/2009/cocof\\_09\\_0003\\_00\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/cocof/2009/cocof_09_0003_00_es.pdf) para los siguientes ámbitos:
  - Corrupción: sobornos y comisiones ilegales
  - Conflicto de intereses encubierto
  - Licitación colusoria
  - Presentación de ofertas desequilibradas
  - Especificaciones pactadas
  - Filtración de datos
  - Manipulación de ofertas
  - Adquisiciones injustificadas a una única fuente
  - División de las compras
  - Mezcla de contratos



- Afectación indebida de costes
- Fijación inadecuada de los precios
- Incumplimiento de las especificaciones del contrato
- Facturas falsas, infladas o duplicadas
- Prestadores de servicios fantasmas
- Sustitución de productos

Las señales específicas de fraude para cada uno de estos ámbitos serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los intervinientes en cada una de las fases y, muy en particular, para todas las personas cuya función incluya la supervisión de las actividades de los beneficiarios.

En caso de observarse alguna señal, se requerirá una reacción inmediata consistente en realizar un seguimiento y evaluación, inmediata puesta en conocimiento de la Secretaría General e Informe sobre la aplicación de las medidas correctivas del apartado C.

- Comunicación a los licitadores de las medidas antifraude.

### c) Medidas de corrección y persecución:

La detección de posible fraude, o su sospecha, conllevará una serie de acciones que permitan corregir la situación de fraude, corrupción o conflicto de intereses detectada, así como su persecución o seguimiento con el objetivo de que no se repita en el tiempo y recuperar los fondos. Así, el Instituto Cervantes ha establecido las siguientes medidas correctivas y de seguimiento:

- La Comisión Antifraude revisa periódicamente, a intervalos planificados, el funcionamiento de los controles internos destinados a garantizar la gestión de los riesgos de fraude.
- Revisión de cualquier proceso clave de la ejecución del PRTR, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado, por parte de la Comisión Antifraude.
- Si la evaluación del riesgo de fraude muestra que hay un riesgo residual de fraude que es significativo o crítico, el cual se debe a que los controles existentes son insuficientes para mitigar los riesgos de fraude identificados, se pondrán en marcha medidas adicionales de lucha contra el fraude, indicando las acciones a tomar y un calendario para su aplicación.
- En el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, el Instituto Cervantes entre otras se adoptarán las siguientes medidas (**Procedimiento de gestión y comunicación de incidencias**):
  - Se suspenderá inmediatamente el procedimiento, notificando tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y se revisará todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;
  - Se comunicará los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá





- solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;
  - Se denunciará, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;
  - Se iniciará una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;
  - Se denunciará los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.
- Evaluación de la incidencia del posible fraude y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
  - Aplicación del procedimiento en materia de corrección de conflicto de interés, y la implementación de medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento, incluyendo la comunicación al superior jerárquico de cualquier potencial conflicto de intereses para la adopción por este de las medidas oportunas. **(Procedimiento de gestión del conflicto de intereses)**

## 6. FORMACIÓN

El Instituto Cervantes, dentro de su voluntad de prevenir el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, elabora con carácter anual, un plan de formación para las personas que participarán en los proyectos incluidos en el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de conformidad con el listado de participantes que se describe en el punto 2 del presente Plan. El plan de formación se actualizará de acuerdo con las necesidades del Instituto Cervantes.

El plan de formación recogerá las acciones formativas que se impartirán, así como el responsable de su impartición y seguimiento. El seguimiento de las formaciones es, en todo caso, medible, por lo que las formaciones incorporarán un breve cuestionario que garantice el aprovechamiento de las formaciones. Aquellas personas que no superen el cuestionario deben volver a completar la formación.

Las acciones formativas podrán incluir contenidos prácticos, teóricos, reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos.

Los contenidos de las formaciones irán enfocados a garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y específicamente en fomentar la prevención del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Adicionalmente, el plan de formación del Instituto Cervantes incluirá acciones de concienciación y sensibilización, con el objetivo de generar una cultura de cumplimiento en la institución. Estas acciones, de igual modo, deberán ser medibles, por lo que se enviarán a través de plataformas que permitan identificar las personas que han recibido y leído la misma.



## 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El presente Plan de Medidas Antifraude, así como las distintas políticas y procedimientos que lo integran son de obligado cumplimiento para todos los miembros del Instituto Cervantes.

Por ello, los incumplimientos en relación con dichos documentos serán sancionados de acuerdo con la normativa interna de Instituto Cervantes, con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa concordante.

## 8. COMUNICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

La Comisión Antifraude será responsable de la comunicación del presente Plan de Medidas Antifraude, garantizando las comunicaciones entre los diferentes órganos que intervengan en su implementación.

La web del Instituto Cervantes (<https://www.cervantes.es/>) se utilizará para la difusión del despliegue del Plan de Medidas Antifraude y de la documentación relacionada. Como mínimo se publicará la siguiente documentación:

- Código Ético
- Política de lucha contra el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y doble financiación
- Sistema interno de Información

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del presente Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.

## 9. REVISIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En caso de modificaciones y circunstancias que obliguen al Instituto Cervantes a revisar su Plan de Medidas Antifraude, será la Comisión Antifraude quien se encargue de realizar los cambios que sean necesarios en dicho documento, otorgándole una nueva versión e identificando los cambios realizados con respecto a la anterior versión.

El Plan de Medidas Antifraude se aprueba por el Director del Instituto Cervantes, elevándose al Consejo de Administración para su ratificación.


Cuando dicho trámite se haya cumplido y si fuera necesario, la Comisión Antifraude procederá a difundir a los interesados la nueva versión del Plan de Medidas Antifraude. El registro y custodia



de la documentación relacionada con el Plan de Medidas Antifraude es responsabilidad de la Comisión Antifraude.

### 10. Control de cambios

Nº revisión	Fecha	Motivo
0	30/12/2021	Edición inicial
1	30/10/2023	<p>A propuesta de la Comisión Antifraude se modifica el Plan de Medidas Antifraude en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incluye la definición de “doble financiación” atendiendo la recomendación del Tribunal de Cuentas</li> <li>- Se incluye referencia a la orden HFP/55/2023, de 24 de enero que regula el procedimiento sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, basándose en la herramienta MINERVA.</li> <li>- Se actualiza el organigrama del Instituto Cervantes</li> <li>- Se incluye la creación de la Comisión Antifraude del Instituto Cervantes</li> <li>- Se incluye referencia a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, por la que se regula la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.</li> <li>- Se crea el Sistema interno de información que integra el canal de consulta y alerta creado en enero de 2022.</li> <li>- Se suprime la vigencia anual de las DACI.</li> </ul>



**CSV : GEN-5e0b-b50a-3beb-676e-7c8a-0015-d491-c663**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 31/10/2023 18:35 | NOTAS : F**